



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y LA ASOCIACION BENEFICA PRISMA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL DIPLOMADO EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO E INFANCIA.**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebra, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°20484004421, con domicilio en la Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, debidamente representado por su Presidente Regional ( e ) Dr. César Augusto Delgadillo Fukusaki, identificado con DNI N°07668251 a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA**, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20172606777, con domicilio en el Campus Universitario Ur. Miraflores S/N, Castilla, Piura, debidamente representado por su Rector Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt, identificado con DNI. N° 02680313, a quien en adelante se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"** y de la otra parte la **ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20156178889, inscrito en el asiento 1-A de la Ficha N° 7338 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con domicilio en la Calle Carlos Gonzáles #251 Urb. Maranga – San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Dra. Delia Haustein van Ginhoven, identificada con DNI N° 06542231, a quien en adelante se le denominará **"PRISMA"**, el Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, creado por Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria Ley No. 27902, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la inversión pública y privada, fomentar la generación de empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en armonía con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**LA UNIVERSIDAD**, La Universidad Nacional de Piura (UNP), es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ley N°13531, del 03 de marzo de 1961, como un Centro de Educación Superior dedicado al estudio, la investigación y la enseñanza, así como la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional, goza de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines, y para ello, la Constitución del Estado, su estatuto y sus propios reglamentos y la Ley N°23733 que rigen, le reconocen autonomía académica, económica, normativa y administrativa.

**PRISMA**, es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida por Escritura Pública de fecha 23 de abril de 1986, inscrita en la Ficha N° 7338 del Registro de Asociaciones de Lima, dedicada a la ejecución de proyectos en diversas áreas como salud, nutrición, agricultura, medicina, informática y desarrollo social y cuya misión es fortalecer las capacidades de autoridades, operadores de servicios y población con menos oportunidades para que, de manera articulada, logremos un desarrollo social y económico sostenible.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de Cooperación para el Cofinanciamiento del Diplomado en Formulación de Proyectos de Inversión Pública con Enfoque de Desarrollo Humano e Infancia, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de funcionarios y profesionales vinculados a la gestión pública regional y local para identificar, formular y evaluar proyectos de inversión a nivel de perfil que incorporen el enfoque de desarrollo humano e infancia, en el marco de las prioridades expresadas en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo. La información del programa de formación se adjunta en el anexo N°1 del presente convenio.

Este objetivo se enmarca en el Proyecto Gobernabilidad y Transparencia a través de la Mejora de la Efectividad en Calidad y Cobertura de los Servicios Públicos Básicos” cuyo ámbito de intervención corresponde a catorce departamentos del país, en los que se incluye Piura, financiado por el Gobierno Británico (DFID) y ejecutado por PRISMA en alianza con la Universidad ESAN y la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

Este Programa de Formación denominado “**Formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de Desarrollo Humano e Infancia**” orientado a cubrir la demanda de capacitación de los gobiernos locales y regionales fue diseñado en el año 2007 por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), PRODES[1] y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. La información de este Diplomado se adjunta en Anexo 1.

El logro de este objetivo implica:

- Planificar y ejecutar actividades académicas/formativas conjuntas como parte de la implementación de un Diplomado dirigido a autoridades, funcionarios y sociedad civil, vinculadas a la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en temas sociales.
- Compartir recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y otros, con el propósito de potenciar la capacidad de gestión de las instituciones en la puesta en marcha de este Diplomado.
- Incorporar contenidos, metodología en la oferta educativa local actual de **LA UNIVERSIDAD**, de manera que este esfuerzo de fortalecer capacidades locales para la inversión social y el Buen Gobierno sea sostenible en el tiempo.
- Considerar este esfuerzo como parte de la plataforma interinstitucional de desarrollo de capacidades regionales.

[1] PRODES es un programa de la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID para apoyar al gobierno del Perú y los gobiernos regionales y locales de 7 departamentos seleccionados en sus esfuerzos por mover promover el proceso de descentralización.

**CLAUSULA TERCERA : OBLIGACIONES**

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

1. Dar el respaldo político y técnico a las acciones del proyecto según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Art. 60º Funciones en materia de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades, inc. a), b),c),d), e) y h) y que son materia del presente convenio.
2. Institucionalizar mecanismos que permitan que los productos que se obtengan del Diplomado pueda incorporarse en la priorización de proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo Regional, Provincial y Local e ingresar en la Programación Multianual.
3. Garantizar la disposición de fondos de contrapartida a través de bienes y servicios que puedan ser puestos a disposición por el Gobierno Regional y el pago correspondiente al desarrollo del diploma según presupuesto y cronograma que se adjunta en el anexo 2.
4. Difundir los resultados del Proyecto a nivel de otros sectores, instancias y espacios de concertación a nivel regional como nacional.
5. Garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, en lo que le corresponda.
6. Designar a un funcionario o representante del Gobierno Regional como coordinador ante PRISMA, a efectos de lograr una efectiva participación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.
7. Coordinar con el Ministerio de Economía de Finanzas y PRISMA para establecer una agenda de trabajo y un cronograma de actividades, mecanismos de monitoreo y evaluación.



De "LA UNIVERSIDAD"

- a. Designar a un docente y/o representante de la Universidad como coordinador ante PRISMA, a efectos de lograr una efectiva participación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.
- b. Impulsar la formación de un equipo docente (en promedio 3 docentes) en temas de "Formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de desarrollo humano e infancia".
- c. Brindar las facilidades necesarias a este equipo docente a fin que puedan cumplir un rol de Facilitadores en la implementación del Diplomado así como en el proceso de asistencia técnica.
- d. Facilitar su infraestructura, equipamiento, centros de documentación y redes de información para el desarrollo del Programa de Formación.
- e. Apoyar y promover conjuntamente con PRISMA y el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF- y UNICEF, como parte de su rol impulsor del desarrollo, el proceso de construcción de capacidades locales para la gestión del desarrollo local y regional, la construcción de políticas públicas, especialmente para la gestión transparente y efectiva de los servicios públicos de educación, salud e identidad.
- f. Establecer los mecanismos necesarios para la acreditación/certificación de los participantes del Programa de Formación que PRISMA viene impulsando de manera conjunta con el MEF y UNICEF que localmente se ejecutara con LA UNIVERSIDAD.
- g. Incluir de manera progresiva el tema de "Formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de desarrollo humano e infancia" en la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD.



- h. Coordinar con PRISMA, a través del Área de Proyección Social de LA UNIVERSIDAD, acciones que favorezcan la mejora de los servicios públicos de salud, educación e identidad, dentro de los productos del Diplomado.
- i. Establecer una agenda de trabajo y un cronograma de actividades de monitoreo y evaluación conjuntamente con la Oficina de Programación e Inversiones –OPI- del Gobierno Regional y PRISMA.

De "PRISMA"

- a. Designar a un representante de PRISMA como coordinador ante LA UNIVERSIDAD y GOBIERNO REGIONAL a efectos de lograr una efectiva participación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.
- b. Coordinar junto con el GOBIERNO REGIONAL, MEF, UNICEF y LA UNIVERSIDAD, para asociar este Diplomado a acciones de fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión pública, políticas sociales y gestión de servicios básicos que favorezcan los distritos de la región, especialmente aquellos con menos oportunidades de acceso a estas propuestas de formación
- c. Involucrar la participación activa de los actores locales: funcionarios de las Unidades Formuladoras y Evaluadoras del Gobierno Regional, y los funcionarios del equipo técnico funcional de los sectores de Salud, Agricultura, Ministerio de Educación y otros de sociedad civil en la implementación del Programa de Formación.
- d. Conformar la red de facilitadores para el seguimiento a la implementación de los productos del programa de formación en "Formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de desarrollo humano e infancia.
- e. Difundir, conjuntamente con la UNIVERSIDAD, los alcances y avances del Programa de Formación.
- f. Establecer una agenda de trabajo y un cronograma de actividades, mecanismos de monitoreo y evaluación conjuntamente con la OPI- GRP y LA UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA CUARTA : ÁMBITO, DURACIÓN, VIGENCIA, Y MODIFICACION**

El ámbito de acción materia del presente convenio son las provincias y distritos del ámbito de intervención del proyecto Gobernabilidad y Transparencia de PRISMA en la Región Piura.

El presente Convenio tendrá una duración de 10 meses, entrando en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado o modificado por mutuo acuerdo.

**CLAUSULA QUINTA : TÉRMINO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio se considerará terminado en los siguientes casos:

- a. Cuando haya vencido el plazo de vigencia.
- b. Ante el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- c. Por resolución de común acuerdo, con una anticipación no menos de treinta (30) días calendarios.

**CLAUSULA SEXTA : DE LA CONFORMIDAD Y SUSCRIPCIÓN**

Encontrándose conforme con las cláusulas contenidas en el presente convenio se suscribe en tres (03) originales en señal de conformidad en la ciudad de Piura el 01 día del mes de setiembre del 2010.



*Dr. Jose Raul Rodriguez Lichtenheldt*

RECTOR

LA UNIVERSIDAD



DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAKI  
PRESIDENTE (E)

GOBIERNO REGIONAL PIURA



ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA

*Dra. Delia Haustein*  
PRISMA EJECUTIVA

